

RESOLUCIÓN N° 163/2022
22 de junio de 2022

VISTOS:

la Resolución N°13/2019, de fecha 10 de enero de 2019, que aprueba el reglamento de la “Beca de Excelencia Académica Puntaje Nacional”, de la Codeduc.; la Resolución N° 35/2020, de fecha 25 de febrero de 2020, que rectifica el nombre de la “Beca Alcaldesa Cathy Barriga Guerra” a “Beca de Excelencia Académica Puntaje Nacional”, de la Codeduc.; la Resolución N°04/2021, de fecha 01 de febrero de 2021, donde se aprobaron modificaciones al contenido del reglamento “Beca de Excelencia Académica Puntaje Nacional”, de la Codeduc; la Resolución N°225/2021, de fecha 31 de diciembre de 2021, que deroga “Beca de Excelencia Académica Puntaje Nacional” y “Beca de Superación y Esfuerzo Iván Gutiérrez Lovera”; el Memorándum N°105/2022, de fecha 13 de junio de 2022, del Director de Educación (S); y las facultades generales de administración de la Secretaría General de la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú.

CONSIDERANDO:

1. Lo dispuesto en el Reglamento “Beca de Excelencia Académica Puntaje Nacional”, que regula el otorgamiento de una beca a aquellos estudiantes de Establecimientos Educativos administrados por esta Corporación, que obtengan puntaje nacional en la Prueba de Selección Universitaria u otro nombre análogo.
2. Que, mediante Resolución N°13/2019 de fecha 10 de enero de 2019, se procedió a aprobar el Reglamento “Beca de Excelencia Académica Puntaje Nacional”, que establece las definiciones, requisitos, procedimientos, beneficiarios y criterios objetivos con los que la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú otorga esta beca a los alumnos que reúnan los requisitos para acceder a ella.
3. Que mediante Resolución N°04/2021, de 01 de febrero de 2021, se aprobaron modificaciones al contenido del Reglamento “Beca de Excelencia Académica Puntaje Nacional”, que en dicha resolución se detallan.
4. Que, la “Beca de Excelencia Académica Puntaje Nacional”, ha sido derogada mediante Resolución N°225/2021, de fecha 31 de diciembre de 2021. Salvo para los estudiantes que hayan sido beneficiados hasta el año 2021 con la Beca indicada, recibiendo por una única vez el monto que se indicará en la presente Resolución.



CODEDUC
MUNICIPALIDAD MAIPÚ

5. Que, mediante Memorandum N°105/2022, de fecha 13 de junio de 2022, el Director de Educación (S), solicita que se dicte la correspondiente Resolución Administrativa, con el objeto de entregar los montos asignados en la “Beca de Excelencia Académica Puntaje Nacional”, a los beneficiarios que se indican.
6. Que la “Beca Excelencia Académica Puntaje Nacional”, tiene por finalidad de contribuir al mejoramiento de la educación y otorgamiento de oportunidades para nuestros alumnos para que en el día de mañana sean profesionales integrales, lo cual es parte de los objetivos principales de esta Corporación. .

RESUELVO:

- 1.- **AUTORÍCESE** la entrega de la “Beca de Excelencia Académica Puntaje Nacional” a los beneficiarios que a continuación se detallan:

N°	POSTULANTE	COLEGIO DE EGRESO	AÑO DE INGRESO A LA UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD	CARRERA	BENEFICIO
1	CRISTIAN SERGIO JAQUE PLAZA	LICEO NACIONAL	2019	UNIVERSIDAD CATOLICA	Ingeniería Civil	Primer semestre del año académico 2022: correspondiente a una cuota total y única por un monto de \$1.999.037.-
2	NICOLÁS EXEQUIEL CORREA GAJARDO	LICEO NACIONAL	2019	UNIVERSIDAD DE CHILE	ingeniería y Ciencias de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas	Manutención por el primer semestre del año académico 2022: correspondiente a una cuota total y única por un monto de \$500.000.-
3	NICOLÁS IGNACIO SALAZAR AGUAYO	LICEO NACIONAL	2020	UNIVERSIDAD DE CHILE	Medicina	Manutención por el primer semestre del año académico 2022: correspondiente a una cuota total y única por un monto de \$500.000.-



CODEDUC
MUNICIPALIDAD MAIPÚ

4	PATRICIO ANTONIO HINOSTROZA VALLADARES	LICEO CARLOS OVIEDO	2021	UNIVERSIDAD CATOLICA	Ingeniería Civil	Manutención por el primer semestre del año académico 2022: correspondiente a una cuota total y única por un monto de \$500.000.-
---	---	---------------------------	------	-------------------------	------------------	---

2.- **ESTABLÉCESE**, que La Dirección de Finanzas y la Dirección de Educación de esta Corporación, procederán a efectuar el pago de los montos señalados en que cuadro anterior, de conformidad a lo contemplado en el Reglamento de la "Beca de Excelencia Académica Puntaje Nacional", aprobado por Resolución N°13/2019 de fecha 10 de enero de 2019.

3.- **DÉJESE ESTABLECIDO**, que la "Beca Excelencia Académica Puntaje Nacional", ha sido derogada mediante N°225/2021, de fecha 31 de diciembre de 2021. El pago a los beneficiarios en el cuadro insertado en el número uno del resuelto contenido en la presente Resolución, corresponde a un monto único y total, toda vez que, el beneficio señalado no será renovado.

4.- **ESTABLÉCESE**, que pago del beneficio a los estudiantes que se indican en la presente Resolución, se imputará a fondos operacionales **PROPIOS DE LA CORPORACIÓN**.


IGNACIO ESTEBAN CÁCERES PINTO
SECRETARIO GENERAL
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS Y
DESARROLLO DE MAIPÚ


DCA/SNM

Distribución:

- Secretaría General
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Educación
- Dirección de Control Interno
- Archivo.